

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 – 2do Llamado
EXPTE. Nº 28-2021-00125

APERTURA: 08 / 11 / 2021 - HORA: 11:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**Contratación de Mano de Obra y la provisión de materiales y equipos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra Patio del Encuentro**”, a ejecutarse en el patio interno de la Facultad de Humanidades – Campus Resistencia, de la Universidad Nacional del Nordeste.

ART. 2º: La presente Contratación Directa se registrará por el Decreto Nº 1023/2001 – Decreto 1030/2016, Resolución S.P.U. Nº 763/2018, Decreto Nº 820/2020 y Resolución Nº 2156/2020, por la Ley Nº 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones), por los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, las cláusulas especiales y por el Contrato o la Orden de Compra/Servicio según corresponda.

ART. 3º: Las propuestas se presentarán por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

FACULTAD DE HUMANIDADES UNNE – DIVISIÓN CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021
APERTURA: DIA: Lunes 08 DEL MES DE Noviembre - AÑO: 2021 – HORA: 11:00
AV. LAS HERAS 727 – CP 3500 RESISTENCIA - CHACO.

ART. 4º: El PLIEGO es SIN COSTO. Los interesados podrán retirar la documentación en las oficinas de la Dirección de Gestión Estudios y Proyectos del Campus Resistencia de la UNNE. Av. Las Heras 727, 3500 Resistencia, Chaco los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12, hasta 5 días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente a la dirección institucional de correo electrónico: compras@hum.unne.edu.ar, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura. (Art.49 Dcto.1030/16).

ART. 5º: El plazo para la Presentación de Ofertas vencerá improrrogablemente a la hora **10:00 del día lunes 08 de noviembre de 2021**. Los sobres de ofertas que ingresen con posterioridad a ese plazo no serán abiertos, y serán devueltos por la UOC al oferente que los haya presentado o remitido. Igual tratamiento tendrán las situaciones de falta de identificación de la oferta que determina el Art. 2º de este pliego.

La apertura de las ofertas recibidas e ingresadas en término se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 3º del presente Pliego según el orden de su recepción y dará lugar a la confección de un acta. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora.

ART. 6º: Las cotizaciones deberán establecer para cada renglón el precio unitario y cierto, debiéndose consignar el total expresado en números y letras en moneda nacional. Las propuestas deben realizarse en la Planilla de Cómputo y Presupuesto que se adjunta. La Empresa deberá adjuntar, dentro del sobre, la Constancia de la Visita de Obra, otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos, luego del recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente contratación. La falta de esta Constancia de Visita de Obra, será motivo de la no consideración de la Oferta a los efectos de la Adjudicación. No será admitida una Declaración Jurada, en reemplazo de la Constancia de Visita de obra.

ART. 7º: Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta (60) días, no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento. El plazo máximo de entrega de la Obra

será de 60 días contados a partir de la fecha de inicio de la misma, para lo cual se labrará un acta.

ART. 8º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente. Deberán presentar también fotocopia de su constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Tributaria Provincial (ATP).

ART. 9º: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto Nº 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b Decreto Nº 1030/16). Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantías en los casos previstos en el Art. 80 Decreto Nº 1030/16.

ART. 10º: La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un Acta, dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen se publicará en la página web institucional <https://hum.unne.edu.ar/administracion/compras/compras.htm> dentro de los DOS (2) días de emitido y se comunicará a los oferentes. A partir del día de la publicación y dentro del plazo de cinco (5) días, los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ART. 11º: La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota con Orden de Compra/Servicio dentro de los tres (3) días de dictado el acto administrativo – (Art. 75 Decreto Nº 1030/16). El Adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Servicio, el comprobante de pago del Impuesto de Sellos sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco.

ART. 12º: El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art 77 y 78 inc. b - Decreto Nº 1030/16).

ART. 13º: El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras estará en relación a los fijados en el plan de trabajos y las respectivas planillas de necesidades de materiales y serán provistos por la Facultad.

ART. 14º: El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, de la Facultad o inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del estado, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales, correrá por cuenta exclusiva del contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el periodo de garantía. El Estado podrá retener en su poder las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

ART. 15º: El adjudicatario deberá entregar la obra en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos. No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado. El plazo se computará a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos. La obra se entregará limpia y alejada de residuos.

ART. 16º: Pago de Certificados. El contratista asumirá la carga contractual de confeccionar los certificados de obras parciales y el final de obra, de acuerdo con las cláusulas del contrato, modelo y formularios proporcionados por la Facultad y resultados de la mensura o estimación de avance de los trabajos ejecutados, debiendo presentarlos a la Dirección Gestión Estudios y Proyectos del Campus Resistencia dentro de los diez (10) días ulteriores a la finalización, período o etapa de ejecución establecidos en el Contrato.

El plazo de pago de los certificados, contados en todos los casos, a partir de la fecha de la presentación correcta y completa de los mismos en la Dirección Gestión Estudios y Proyectos del Campus Resistencia, será:

- a) Diez (10) días corridos para los certificados de obras parciales.
- b) Diez (10) días corridos para los certificados finales de obra.

Considérese presentación correcta y completa, la efectuada por el Contratista en un todo de acuerdo a las previsiones contractuales conforme a la interpretación de la Dirección Gestión Estudios y Proyectos del Campus Resistencia, sin perjuicio del derecho de aquel, en caso de divergencia, de presentar simultáneamente su propio cálculo con expresión de fundamento.

La autoridad competente para aprobar la contratación se expedirá sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan, respecto de cada certificado:

1. Aprobándolo total o parcialmente con expresión de fundamentos.
2. Resolviendo las divergencias planteadas por el contratista en el mismo acto o acto ulterior. Si la resolución de la divergencia resultare reconocido total o parcialmente, el cálculo efectuado por la contratista se considerará que el plazo de pago por el total reconocido, comenzó a correr con su presentación.
3. Con cada presentación de los certificados, el Contratista deberá cumplimentar la entrega mensual de "Vistas Fotográficas" del sector de trabajo, determinando la Inspección las vistas de conjunto y detalles a sacar, las que serán en colores. Lo mismo se hará en la terminación de la obra.

ART. 17º: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria contra presentación de Certificado de Obra Art. 15 y 17 ítem 2 del Pliego "Cláusulas Especiales", dentro los diez (10) días corridos de recibida la misma. Adjuntar dentro del sobre, Constancia de CBU actualizada. La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT Nº 30-99900421-7 es sujeto Exento en IVA por lo que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

ART. 18º: La presente CONTRATACIÓN DIRECTA se registrá por este Pliego de Condiciones Particulares por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y su reglamento Decreto Nº 1030/2016, por la Ley Nº 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

ART. 19º: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 20º: La Entidad Contratante o Jurisdicción verificará la "habilidad para contratar" respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada no tiene deuda.

LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello del proponente Y/O
Representante legal.